

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha.

Quinta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Séptima.—Para el caso de que no pueda notificarse a los deudores los señalamientos de las subastas acordadas, servirá este edicto de notificación en forma.

Bienes a subastar

Finca urbana. Casa marcada número 15, calle Juan Valera de Rute, de 119 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 913, libro 381, folio 156, finca número 17.712-N, inscripción tercera.

Valorada en 8.638.448 pesetas.

Rústica. Tierra calma, indivisible en el pago del Cierzo, sitio de las Pozas de Rute, con cabida de 9 áreas 6 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 999, libro 420, folio 146, finca número 21.033, inscripción segunda.

Valorada en 2.718.000 pesetas.

Finca rústica. Tierra de secano calma, en el partido de Arroyo Blanco, término de Rute, de cabida 6 áreas 20 centiáreas, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 999, libro 420, folio 149, finca 22.846, inscripción segunda.

Valorada en 1.860.000 pesetas.

Finca urbana. Piso vivienda primero A, sito en el número 11 de la calle Ramón y Cajal, de Rute. Superficie construida de 103,35 metros cuadrados, útil 89,45 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 995, libro 418, folio 106, finca número 22.188, inscripción cuarta.

Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Lucena a 24 de diciembre de 1997.—El Juez, José María Tapia López.—7.195.

LUCENA

Edicto

Don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, signados con el número 280/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Agustín Álvarez de Sotomayor, frente a don Abundio Ramírez Jiménez, doña Araceli Rodríguez Romero, don Francisco Ramírez Jiménez e Isabel García García, en los que con esta fecha se ha dictado providencia, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas embargadas objeto de ejecución que al final se describen, junto con su respectiva tasación; habiéndose señalado para los actos del remate el día 18 de marzo de 1998, a las once treinta horas, en cuanto a la primera subasta. En caso de no existir postores, el día 20 de abril de 1998 y hora de las once treinta, para la segunda. Y de no existir tampoco postores en esta última, el día 18 de mayo de 1998, a las once treinta horas, para la tercera subasta. Todas se celebrarán en la Sala Audiencias de los Juzgados de

esta ciudad, Palacio de Justicia, sito en calle San Pedro, número 38, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad (salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad), lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirán de tipos para la primera subasta las respectivas cantidades tasadas y que más adelante se dirán; para la segunda, los mismos de la primera, con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 146800017028094, sucursal en Lucena, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación), que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitase esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: 33, piso tercero A, destinado a vivienda, sito en calle Torneros, número 2, tercera planta interior, derecha, visto desde el patio central común tipo E, tiene una superficie de 98 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 693 del archivo, libro 612 de Lucena, folio 33 vuelto, finca número 21.198-N. Valorada en 5.934.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de rústica.—Parcela de tierra calma radicante en el partido de Alcubillo o camino de Cabra, término de Lucena, con superficie de 392,34 metros cuadrados, sobre esta finca se encuentra construida una nave industrial, hoy conocido el lugar como camino de Torremolinos, de una superficie de 140 metros. Inscrita al folio 110 del libro 641 de Lucena, tomo 723 del archivo, finca número 9.762. Valoración finca: 7.285.100, mitad indivisa, 3.642.550 pesetas.

Dado en Lucena a 26 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José María Tapia López.—El Secretario.—7.199.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 858/1997, a instancias de don Rufino Santos Carrasco, representado por la Procuradora doña Teresa Castro Rodríguez, contra don José Manuel Espeso Luengo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 17 de marzo de 1998, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 25.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de abril de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 19.125.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 19 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000858/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las

consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Guzmán el Bueno, número 73, segundo B o centro, izquierda, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 2.095, folio 134, finca registral número 43.627, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—7.332.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en providencia dictada en el día de la fecha en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra necesaria, autos número 40/1993, contra «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», se convoca a los acreedores para el día 17 de abril de 1998, a las once horas, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un plazo de sesenta días para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1998.—El Secretario.—7.300.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de extravío de letra de cambio, número 773/1997, promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Obrascón, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez, contra «Ginés GCM Ciruelos, Sociedad Limitada»; contra denuncia cuyos hechos y suplico son del tenor literal siguiente:

«Al Juzgado de Primera Instancia.

Doña Adela Cano Lantero, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, calle Coso, 47, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, con fecha 28 de febrero de 1910, al folio 8 del tomo octavo provisional del Libro de Sociedades, hoja número 589, y con cédula de identificación fiscal A-50000538, conforme acredito con copia autorizada de escritura de poder, que debidamente bastantada acompaño (documento número 1), ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, digo:

Que en la representación que ostento, y mediante el procedimiento especial previsto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, vengo a denunciar el extravío del pagaré que más adelante se indica, a cuyo fin dirijo la presente demanda, contra «Ginés GCM Ciruelos, Sociedad Limitada», con domicilio

en calle Ronda, número 20, en Ciruelos (Toledo), y contra «Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Santa Rita, número 9, en Madrid. Sirven de base a esta demanda los siguientes

Hechos

Primero.—Mi representada, «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», es legítimo tenedor del pagaré que a continuación se describe:

1. Número 9707200, librado el día 3 de julio de 1977, por «Sociedad de Obras y Construcciones Obrascón, Sociedad Anónima», a la orden de «Ginés GCM Ciruelos, Sociedad Limitada», con vencimiento el día 25 de octubre de 1997, por importe de 11.603.484 pesetas de nominal.

Segundo.—El pagaré fue entregado por «Ginés GCM Ciruelos, Sociedad Limitada» para su documento a «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», oficina de Yepes (Toledo) donde fue extraviado, desconociendo actualmente donde se puede encontrar.

Acompaño a efectos probatorios fotocopia del citado pagaré y de la carga en la que la «Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, Sociedad Anónima», le envió el pagaré a «Ginés G.C.M. Ciruelos, Sociedad Limitada» (doc. 2), acreditativo de la existencia del pagaré.

Fundamentos de Derecho

I

Es competente el Juzgado al que tengo el honor de comparecer, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85-1 de la Ley Cambiaria y del Cheque, en relación con el artículo 1.5 y 2.b del mismo cuerpo legal.

II

Está legitimado activamente mi mandante como tenedor legítimo desposeído del pagaré extraviado.

III

La presente denuncia se seguirá por el procedimiento previsto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, y en el supuesto de que se presente un tercero en el plazo previsto en el artículo 86 de la misma Ley, aportando el pagaré y oponiéndose a esta denuncia, se seguirá por los trámites de los incidentes, previos los traslados y Audiencia ordenados en el artículo últimamente citado.

Por todo ello, suplico al Juzgado: Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, y sus copias por formulada demanda especial de los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, contra «Ginés GCM Ciruelos, Sociedad Limitada», contra «Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, Sociedad Anónima», cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar; se dé traslado de la presente demanda a ambos, para que puedan formular dentro del plazo de diez días siguientes las alegaciones que estimen oportunas y se les ordene que si fuera presentada la letra al cobro, retengan el pago y pongan en conocimiento del Juzgado las circunstancias de presentación; ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de un mes para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, y previos los trámites legales oportunos, se dicte Sentencia por la que se impida el pago del pagaré a tercera persona, cualquiera que sea; declare judicialmente el pagaré amortizado y sin ninguna eficacia y se reconozca a mi representada la titularidad del pagaré extraviado con expresa imposición de costas a quien se opusiera a esta demanda.

Otrosí digo: Que solicito el recibimiento a prueba, para lo cual propongo la práctica de los siguientes medios:

A) Documental: Consistente en tener por reproducidos los documentos aportados con este escrito.

Suplico al Juzgado: Que tenga por hecha la anterior manifestación y acuerde de conformidad en el momento procesal oportuno.

Segundo otrosí digo: Que siendo general para pleitos el poder que acompaño y precisándolo para otros usos,

Suplico al Juzgado: Se sirva acordar su desglose mandar que se me devuelva, dejando suficiente constancia del mismo en autos.

Es justicia, que pido en Madrid a 18 de julio de 1997.»

Y expido el presente fijando un plazo de un mes, a partir desde la fecha de publicación para que el tenedor del título referido pueda comparecer y formular oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85-4.º de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—7.168.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 868/1997, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo Jimeno López y doña Milagros Jiménez Prado, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.710.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.